

APERTURA DEL SOBRE NÚMERO DOS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARMONIZADO PARA LA SELECCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO COMO PARTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL FSE 2014-2020 (GARANTÍA JUVENIL) ANUALIDAD 2017

Nº de expediente:	1/A/17
Procedimiento:	Armonizado
Apertura sobre número dos:	27/03/2017

Siendo las 10,00 horas, del día 27 de marzo de 2017, se reúne en acto público, en la Sala de Prensa de la Corporación, la Mesa de contratación del procedimiento abierto y armonizado para la selección de un centro de formación para la elaboración e impartición de la formación troncal y específica en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil, FSE 2014-2020 (Garantía Juvenil), anualidad 2017.

Se presentan al acto diversos representantes de las empresas que se han presentado a la licitación.

Se procede a la comunicación del recuento de las ofertas presentadas por los licitantes, y acto seguido se apertura el sobre número dos de las cinco empresas ofertantes, comprobándose que han permanecidos cerrados hasta este momento. Una vez abierto, se da lectura pública de su contenido, en relación a la proposición económica. Tras ello la mesa se retira y se reúne en privado.

Una vez estudiada y valorada la documentación en el orden económico y técnico, en los distintos apartados previstos por el pliego de condiciones técnicas y administrativas, resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACION OFERTA FORMACION TRONCAL	PUNTUACION OFERTA FORMACION ESPECIFICA	PUNTUACION COMPROMISIO CONTRATACION	PUNTOS
EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L (EUROFORMAC)	35	35	30	100
GRUPO NORTE, AGRUPACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, SL.L	27,63	22,58	30	80,21
GESTIFOR 2010, S.L.	21	23,33	30	74,33
ASOCIACION ARRABAL, AID	21	20,59	30	71,59
ANALISIS Y FORMACION APLICADA, S. L.	27,92	20,64	0	48,56



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



En base a ello, la mesa, considerando suficiente toda la documentación presentada, propone la adjudicación del contrato a:

**EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S. L. (EUROFORMAC),
con C.I.F.: B29888716.**

Dicha empresa, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.7, del pliego de condiciones administrativas que han de regir la contratación, habrá de aportar la documentación que se enumera en los epígrafes A) a F) del apartado 2 de esta cláusula. La falta de aportación de esta documentación en el plazo de diez días hábiles se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación.

A) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva a efectos de contratar con la administración pública, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas,
- Certificación positiva a efectos de contratar con la administración pública, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

B) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva a efectos de contratar con la administración pública, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

D) Garantía definitiva.

La garantía definitiva se constituirá mediante retención del 5% del precio abonado por la Cámara de los servicios que se ejecuten por el adjudicatario hasta que, en su caso, se alcance la cuantía del 5 % del importe del presupuesto base de licitación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria

el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I-A, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

E) Documentación en soporte informático.

Cuando así se establezca en el anexo I-A la persona licitadora deberá presentar en soporte informático y debidamente escaneada la documentación correspondiente a los sobres, y en las condiciones que se mencionan en el citado anexo.

F) Otra documentación.

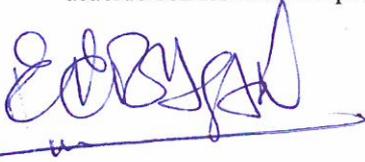
Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

En los supuestos de los apartados 1 y 2 de esta cláusula, si la persona licitadora es excluida del procedimiento de adjudicación, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden decreciente de puntuación en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato conforme a lo establecido en la ley.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



Eduardo Espinar Barragán
Presidente de la Mesa



Juan Gutiérrez Campos
Secretario



José María Gómez Pretel
Vocal



Mª Cruz Molina Carnero
Vocal



Cecilia Ramos Camino
Vocal



Francisca Jiménez Sánchez
Vocal

